

Fecha: A pie de firma.

Referencia Expediente: CNC02-15-MA-0013, T.M. MALAGA

SPA/DCA/FAG/MGG

Asunto: Requerimiento-subsanación de documentación.

Trámite de audiencia por informe desfavorable de Demarcación.

Asociación de Pescadores del Litoral Este de
Málaga

representada por D. Agustín Montañéz
Jiménez

Avd Salvador allende, 25
29017 Málaga

aplema@gmail.com

Revisada la documentación del expediente, le indicamos que la solicitud de concesión debe ajustarse a la plantilla diseñada al efecto. Para acceder a la misma puede seguir el enlace del Portal Ambiental de la Junta de Andalucía, que se indica a continuación:

https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/cae/detalle/-/asset_publisher/S16tVNj0etAT/content/concesiones-de-ocupaci-c3-b3n-en-dominio-p-c3-bablico-mar-c3-adtimo-terrestre/20151

Además, se le requiere que aporte:

- Declaración responsable o documentación acreditativa de que el peticionario no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto de la Agencia Tributaria estatal como de la Agencia Tributaria de Andalucía, así como Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (no es suficiente la Declaración Responsable de tales extremos).

- En su caso, pronunciamiento sobre el instrumento de prevención y control ambiental correspondiente.

- Licencia municipal de las instalaciones existentes, en su caso, o su solicitud.

- Proyecto básico/memoria técnica de las obras, instalaciones o actividades, en formato digital, suscrito por técnico competente de acuerdo con lo recogido en los art. 85 a 93 del reglamento de costas, tal y como indicaremos a continuación dado el informe de Demarcación de Costas.

Este proyecto debe contener, al menos, lo siguiente:

- Memoria justificativa y descriptiva con las características de las instalaciones, así como identificación de la zona a ocupar, con precisión de su ubicación exacta.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



MARIA ROSARIO FATIMA MANTILLA DE LOS RIOS VERGARA		16/06/2022 13:46	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	FjXBI656LD6D9Y9L3942LA3HUFJ587	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



- Justificación de la necesidad de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por la naturaleza de las instalaciones o actividades.
 - Declaración expresa de que se cumple lo dispuesto en la Ley de Costas y demás normas específicas de aplicación.
 - Declaración expresa sobre si existe una posible afección de la actuación sobre espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.
 - Evaluación de la influencia de las obras proyectadas sobre la costa y los posibles efectos de regresión de ésta.
 - Justificación de la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas.
 - Evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre la actividad solicitada.
 - Planos:
 - Plano del emplazamiento de la instalación prevista, sobre cartografía a escala no inferior a 1:5000, con la clasificación y usos urbanísticos del entorno.
 - Plano de conjunto a escala 1:5000, incluyendo un contorno mínimo de 200 metros a cada lado de la localización y curvas de nivel cada medio metro, indicando la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre y la superficie a ocupar, líneas de orilla, zonas de servidumbre de tránsito, protección y accesos y la zona coincidente por dónde se prevé que transcurra el sendero peatonal.
 - Presupuesto con la valoración de las unidades de obra y partidas más significativas.
 - Programa de ejecución de los trabajos y justificación de la necesidad de ocupación temporal de superficie adicionales en la fase de obras, en su caso.
 - Otros datos relevantes, tales como los criterios básicos del proyecto y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.
 - Información fotográfica de la zona (Fotografía aérea en color de la zona y fotografía normal del terreno).
- Estudio económico-financiero que contendrá:
- Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
 - Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
 - Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
 - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.
- Si las actividades proyectadas contienen previsiones de actuación en el mar o en la zona marítimo-terrestre, se aportará, como anejo a la memoria, un estudio básico de la dinámica litoral, referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, conforme a lo

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



MARIA ROSARIO FATIMA MANTILLA DE LOS RIOS VERGARA		16/06/2022 13:46	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	FjXBI656LD6D9Y9L3942LA3HUFJ587	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



establecido en los artículos 91.3 y 93 del Real Decreto 876/2014, de 10 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, con el alcance que se requiera según el tipo de actuación proyectada.

Este proyecto básico debe indicar el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) para el cálculo de la tasa por tramitación de solicitud de la concesión de conformidad conl artículo 156 a) 2º de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. n.º 250 de 30.12.2021). Una vez nos indiquen la cuantía de este PEM, les comunicaremos el importe de la tasa y deberán aportar su justificante de pago. El pago deberá realizarse a través del modelo 046, indicando el código territorial AG-29-98 y el concepto “0047-SERV. ADMIN. EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL”.

- Resguardo original que acredite haber constituido, en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional, por el importe del 2% del presupuesto (*de ejecución material*) de las obras a realizar en el dominio público marítimo-terrestre, conforme a lo establecido en el artículo 185 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de Costas.

Además, en el siguiente enlace consigna, **les trasladamos el informe desfavorable de Demarcación de Costas** de 10.9.2021 en el que señala que el proyecto aportado no incluye la documentación establecida en los art. 85 a 93 del Reglamento de Costas ni del mismo se deduce la solicitud de concesión.

<https://consigna.juntadeandalucia.es/aec12f3a039da13c4ecedcfbd920c18c>

Finalmente, de conformidad con el artículo 14.2 apartado a), de la Ley 39/2015, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas.

Por ello, en base a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
(PO JEFE DEPARTAMENTO DE CALIDAD HIDRICA)

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



MARIA ROSARIO FATIMA MANTILLA DE LOS RIOS VERGARA		16/06/2022 13:46	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	FjXBI656LD6D9Y9L3942LA3HUFJ587	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



O F I C I O

S/REF: CNC01/15/MA/0013

N/REF: CNC22/21/29/0002
08-08-21ASUNTO: INFORME SEGÚN ART. 152.6 DEL EXPEDIENTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
CNC22/21/29/0002 (CNC01/15/MA/0013 J.A.) EN LA INSTALACIÓN DE CARPA DE JÁBEGAS
DEL CLUB DE REMO LA ESPAÑA EXISTENTE EN LA PLAYA DEL PALO, PARA DOTARLA
DE LUZ Y AGUA, T.M. DE MÁLAGA.

DESTINATARIO:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO
SOSTENIBLE
AVDA. DE LA AURORA, N° 47, PLANTA 14
EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
29071 - MÁLAGA

Con fecha 29 de marzo de 2021 se recibe en esta Demarcación de Costas documentación remitida por esa Delegación Territorial en relación al expediente de concesión administrativa (CNC01/15/MA/0013) incoado en base a la solicitud de la Asociación de Pescadores del Litoral Este de Málaga para dotar de agua y luz a la instalación cubierta de jabegas existente en la playa de El Palo.

Analizada la documentación presentada, y sin perjuicio de las competencias que le corresponde a esa Delegación Territorial en virtud del Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y del informe que debe emitirse por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en aplicación de lo previsto en el apartado C.3 de Anexo 1 al que se refiere el Real Decreto 62/2011, procede realizar las siguientes consideraciones:

1. Objeto de la concesión

El proyecto presentado recoge la implantación de las instalaciones de electricidad, suministro de agua e iluminación de la carpa existente del Club de Remo La España, que garantice la seguridad, salud y confort de las personas según establece la Memoria del Proyecto, sobre una estructura cubierta de madera cerrada mediante vallas metálicas en una superficie de 94 m² destinada a la guarda y protección de embarcaciones jabegas, utilizadas en actividades deportivas.

La ocupación de la instalación existente AU1PA dispone de título habilitante, al encontrarse incluida en el Plan de Playas 2019-2022 del Ayuntamiento de Málaga, por lo que el proyecto presentado propone dotar internamente de servicios de agua y electricidad a la instalación autorizada, en ningún momento se establece en dicho Proyecto la solicitud de concesión administrativa.

2. Ubicación

La instalación se ubica en la playa de El Palo, T.M. Málaga. Se trata de una zona con deslinde de z.m.t aprobado por O.M. 15.09.1962. A fin de adecuar el deslinde a la vigente Ley de Costas se ha incoado expediente de deslinde de dominio público marítimo terrestre en tramitación conjunta Pedregalejo-El Palo en base a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2013 de 29 de mayo de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/88 de 28 de

www.mapama.gob.es
bzn-dcmalaga@miteco.esPASEO DE LA FAROLA, N° 7
29071 MÁLAGA
TEL: 952 222 679
FAX: 952 219 329

CSV : GEN-ecf6-0bf4-b86c-2c0d-6870-466b-4064-a0e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JESUS ANTONIO SANTOS CABRERA | FECHA : 10/09/2021 13:37 | Sin acción específica



MARIA ROSARIO FATIMA MANTILLA DE LOS RIOS VERGARA		16/06/2022 13:46	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	FjXBI656LD6D9Y9L3942LA3HUFJ587	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



julio, de Costas, coincidiendo, en dicho tramo de costas, el deslinde propuesto con la delimitación de la Z.M.T.

3. Análisis del Proyecto

El Proyecto presentado diligenciado por D. Luís Felipe Romero Caparrós Ingeniero Industrial colegiado nº 2257 incluye entre otros los siguientes documentos:

- Memoria.
- Memoria Técnica de Diseño. Instalación de agua.
- Memoria Técnica de Diseño. Instalación eléctrica baja tensión.
- Anexos.
- Planos.

El Proyecto presentado no incluye la documentación establecida en los artículos 85 al 93 del Reglamento General de Costas RD 876/2014, de 10 de octubre, por lo que esta Demarcación informa desfavorablemente la solicitud de concesión planteada por la Delegación territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

4. Informe

Por todo lo anterior, considerando que el Proyecto presentado por el solicitante se corresponde con la justificación técnica para la dotación de los servicios de agua y electricidad sobre una instalación existente que dispone de título habilitante vigente, se deberá regularizar dentro de la resolución de otorgamiento de dicho título cumpliendo y actualizando, en su caso, las condiciones de dicha resolución.

Todo lo cual se traslada según el art. 152.6 del RGC, sin perjuicio del informe preceptivo y vinculante al que se refiere el apartado C) 3 del Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, que deberá ser emitido previo al título de otorgamiento de la concesión, en caso de que se estime oportuno proseguir con el expediente de referencia, para lo cual se deberán aportar los documentos preceptivos que no se han incluido en el Proyecto de Instalaciones remitido a esta Demarcación y que se estiman imprescindibles según la normativa vigente, mientras tanto se informa desfavorablemente la solicitud de concesión planteada.

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DEL
DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

Jesús Santos Cabrera

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2

CSV : GEN-ecf6-0bf4-b86c-2c0d-6870-466b-4064-a0e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS ANTONIO SANTOS CABRERA | FECHA : 10/09/2021 13:37 | Sin acción específica



MARIA ROSARIO FATIMA MANTILLA DE LOS RIOS VERGARA		16/06/2022 13:46	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	FjXBI656LD6D9Y9L3942LA3HUFJ587	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			